

## MALAGA CIUDAD CORRESPONSABLE

### SERVICIO NOS CUIDAMOS - SERVICIO CAMPAMENTOS SOCIOCULTURALES

**Descripción:** El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021 y residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres del Ministerio de Igualdad. El plan tiene por objeto consolidar el camino iniciado hace tres años hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del artículo 24 sobre el derecho al cuidado del menor recogido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión europea, de las recomendaciones de la Estrategia Europea de Cuidados para cuidadores y receptores de cuidados de 7 de septiembre de 2022 y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias. El Plan Corresponsables consolida su andadura, dando apoyo específico a las necesidades de conciliación de las familias mediante servicios de cuidado dirigido a niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad o personas de hasta 21 años en caso de discapacidad. y aborda la problemática de los cuidados a través de otros de ejes de actuación relacionados como la creación de empleo de calidad, aspirando a la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados no formales y la sensibilización del conjunto de la sociedad, particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad en las tareas de cuidados.

Este Plan está dirigido a familias con necesidades de conciliación en las que haya menores de hasta 16 años de edad, o personas de hasta 21 años en caso de discapacidad.

Existen varios servicios totalmente gratuitos destinados a favorecer la conciliación familiar de la ciudadanía de Málaga capital:

- **Servicio “Nos cuidamos”**, se trata de un servicio de atención domiciliaria a menores con edades comprendidas entre los 4 meses a los 10 años de edad, o hasta 16 años en el caso de menores con necesidades especiales. Se configura, como un servicio puntual, no estructural, que atenderá necesidades no prolongadas en el tiempo de lunes a domingos en horario de 7:00 a 21:00h. Este servicio se desarrollará en periodo estival, de junio a septiembre de 2026.

Cada solicitante podrá solicitar entre 3 y 7 horas diarias máximas, bien mediante la solicitud de horas puntuales, bien a través de una bolsa de 100 horas de atención. En función de la demanda existente y de la disponibilidad horaria, podrá autorizarse la renovación de dicha solicitud en caso de existir horas disponibles.

- **Campamentos socioculturales**, se trata de un servicio de cuidado diurno de menores de 3 a 16 años, o hasta 21 años en caso de discapacidad, en espacios públicos, mediante realización de campamentos lúdicos, educativos, culturales y de fomento de la conciliación y la diversidad. Se desarrollará en periodo estival, del 29 de junio al 28 de agosto de 2026, de lunes a viernes, en horario de 7:30 a 17:00 horas, en función de las necesidades de las familias solicitantes.

Dentro de este horario, las actividades y talleres obligatorios se desarrollarán de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, algunas de estas actividades incluirán salidas y excursiones a museos, bibliotecas, parques naturales y otros espacios de interés educativo, cultural y social. Igualmente, para las personas usuarias que lo deseen, se ofrecerán los siguientes servicios complementarios:

- ✓ Aula matinal: de 7:30 a 9:00 horas.
- ✓ Aula de mediodía con servicio de comedor: de 14:00 a 15:30 horas.
- ✓ Aula de tarde: de 15:30 a 17:00 horas.

ESPACIOS PÚBLICOS	TURNOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CAMPUS 1: CEIP "EL TORCAL"</b> (C/ Cayetano de Cabra, 7, Carretera de Cádiz, 29003. Málaga).</li> <li>• <b>CAMPUS 2: CEIP "LUIS BUÑUEL"</b>. (Av. De Lope de Vega, 7, Teatinos-Universidad, 29010. Málaga)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>1º TURNO:</b> 29 de junio a 3 de julio</li> <li>✓ <b>2º TURNO:</b> 6 de julio a 17 de julio</li> <li>✓ <b>3º TURNO:</b> 20 de julio a 31 de julio</li> <li>✓ <b>4º TURNO:</b> 3 de agosto a 14 de agosto</li> <li>✓ <b>5º TURNO:</b> 17 de agosto a 28 de agosto</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CAMPUS 3: CEIP "MIGUEL HERNÁNDEZ"</b> (Calle Doctor Don Antonio Gutiérrez Mata, s/n, Málaga-Este, 29017 Málaga)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>1º TURNO:</b> 3 de agosto al 14 de agosto</li> <li>✓ <b>2º TURNO:</b> 17 de agosto al 28 de agosto</li> </ul>

\*Se solicitarán por orden de preferencia dos turnos/campus, teniendo presente que la segunda opción sólo se tendrá en cuenta si hay disponibilidad de plazas.

**Nombre del trámite:** Servicios III Plan Málaga ciudad Corresponsable.

### ¿Quién lo puede solicitar?

Para participar en los servicios previstos, las familias con menores a cargo o personas de hasta 21 años con discapacidad, deberán estar empadronadas en la ciudad de Málaga. Las personas usuarias serán seleccionadas conforme a los criterios de preferencia establecidos en la resolución de la subvención concedida a este Ayuntamiento en la Orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Se considerará como criterio preferente el nivel de renta de las personas solicitantes. Una vez verificado dicho criterio, las actuaciones se dirigirán con carácter prioritario a la atención de los siguientes colectivos:

- Familias numerosas.
- Familias monoparentales/ monomarentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados

Los motivos de conciliación considerados son los siguientes:

- Asistencia al trabajo o a entrevistas de trabajo.
- Asistencia a cursos de formación ocupacional.
- Asistencia obligatoria a cualquier organismo público o privado.
- Enfermedad de una de las figuras parentales.
- Participación social, cultural o deportiva.
- Cuidado de personas enfermas.
- Respiro familiar.
- Otras necesidades debidamente justificadas.

### Documentación:

- Solicitud del servicio.
- Fotocopia del DNI o pasaporte de los padres, madres o tutores legales.
- Fotocopia del DNI/Pasaporte del menor o la menor.
- Libro de familia o resolución judicial o administrativa.
- Certificado de empadronamiento.

- En los casos que proceda, aportar la Resolución de discapacidad y el Informe de evaluación psicopedagógica.

#### Fecha de solicitud:

CAMPAMENTOS: Desde el 20/05/2026 hasta completar las plazas disponibles.

NOS CUIDAMOS: PENDIENTE

#### Silencio Administrativo

- Órgano de instrucción: La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de los Distintivos recaerá sobre la Dirección del Área, y en su caso, por el empleado o la empleada pública que designe el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales.
- Órgano de resolución: Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de los Distintivos al Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, por delegación de la Junta de Gobierno Local, otorgada en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2018.

#### ¿Cómo realizar el trámite?

Hay varios procedimientos para realizar esta gestión municipal. En función del tipo de procedimiento hay una serie de pasos que debe seguir:

##### Procedimiento presencial:

- Cumplimentar la solicitud del servicio elegido: Nos Cuidamos - Campamentos Socioculturales
- Personarse en alguna de las Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía y entregar la solicitud para su registro, junto con la documentación requerida.
- El Equipo técnico revisará la solicitud.
- Una vez validada la documentación, se asignará el turno o prestación del servicio correspondiente.
- Se notificará mediante comunicación electrónica a la persona solicitante, de la plaza adjudicada.

##### Procedimiento con certificado digital:

- Iniciar la tramitación, cumplimentando y firmando la solicitud on-line.
- Es requisito previo tener instalado un certificado de usuario en el navegador y cumplir con el resto de requisitos de uso de Mi Carpeta: [ver requisitos](#).
- Acceda al trámite: '[Málaga Ciudad Corresponsable](#)'
- Se solicitará la elección del certificado digital de usuario.
- Subsanación de documentación
- Esperar la respuesta de la Administración en [Mi Carpeta](#).

## Lugares de tramitación

- [Junta Municipal de Distrito 1 - Málaga Centro - OMAC](#)  
CALLE LA MERCED, 1 (DISTRITO CENTRO)
  - [Junta Municipal de Distrito 2 - Málaga Este - OMAC](#)  
AVENIDA DE JUAN SEBASTIÁN ELCANO, 133 (DISTRITO ESTE)
  - [Junta Municipal de Distrito 3 - Ciudad Jardín - OMAC](#)  
CALLE ALCALDE NICOLÁS MAROTO, 18 (DISTRITO CIUDAD JARDIN)
  - [Junta Municipal de Distrito 4 - Bailén-Miraflores - OMAC](#)  
CALLE MARTÍNEZ MALDONADO, 58 (DISTRITO BAILEN-MIRAFLORES)
  - [Junta Municipal de Distrito 5 - Palma-Palmilla - OMAC](#)  
CALLE DOCTOR GÁLVEZ MOLL, 11 (DISTRITO PALMA-PALMILLA)
  - [Junta Municipal de Distrito - 6 Cruz Del Humilladero - OMAC](#)  
CALLE CONDE DE GUADALHORCE, 15 (DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO)
  - [Junta Municipal de Distrito 7 - Carretera de Cádiz - OMAC](#)  
AVENIDA DE SOR TERESA PRAT, 15 (DISTRITO CARRETERA DE CADIZ)
  - [Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía \(OMAC 7 - Carretera de Cádiz - 2\)](#)  
CALLE DONOSO CORTÉS, 8 (DISTRITO CARRETERA DE CADIZ)
  - [Junta Municipal de Distrito - 8 Churriana - OMAC](#)  
PLAZA DE LA INMACULADA, 11 (DISTRITO CHURRIANA)
  - [Junta Municipal de Distrito 9 - Campanillas - OMAC](#)  
CALLE RAMÍREZ ARCAS, 2 (DISTRITO CAMPANILLAS)
  - [Junta Municipal de Distrito 10 - Puerto de la Torre - OMAC](#)  
CALLE VÍCTOR HUGO, 1 (DISTRITO PUERTO DE LA TORRE)
  - [Junta Municipal de Distrito 11 - Teatinos-Universidad - OMAC](#)  
CALLE PABLO BRUNA, 1 (DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD)
- Alternativamente en la [sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga](#), así como en oficinas de Correos, representaciones diplomáticas/consulares de España en el extranjero, oficinas de asistencia en materia de registros, o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Puede consultarlo en la [Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP](#).

## Solicitudes de los servicios

- [CAMPAMENTOS SOCIOCULTURLES 260,65 KB](#)
- [SERVICIO NOS CUIDAMOS 211,19 KB](#)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE IGUALDAD



**CORRESPONSABLES**



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Inclusión Social,  
Juventud, Familias e Igualdad



**Ciudad  
de Málaga**